



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 09 de abril del 2013

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha ocho de abril del año dos mil trece, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° del Capítulo XIV, del Título IV de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV y del Título IV, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”;

Que, el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, señala que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos de interés público, ciudadano o institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas”;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...)”;

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales “(..) b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general”;

Que, el Artículo 15° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que “El Consejo Regional tiene facultades para convocar al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores de Proyectos Especiales Regionales, Directores Regionales Sectoriales y otros funcionarios públicos, para que informen en forma individual ante el pleno a solicitud de uno o más de los miembros del Consejo Regional y ante las comisiones ordinarias y especiales a solicitud escrita del Presidente de la Comisión. El acuerdo se hace conocer mediante oficio de convocatoria y el informe de votación con su aprobación o desaprobación por el pleno del Consejo Regional. En caso de incumplimiento será causal de interpelación”;

Que, el inciso f) del Artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que son derechos de los Consejeros Regionales del Cusco: “(..) f) Solicitar directamente al Gerente General, gerentes regionales, directores sectoriales, directores de proyectos regionales especiales y cualquier funcionario público los informes de gestión y otros que consideren pertinentes, para el cumplimiento de sus funciones normativas y fiscalizadoras, bajo responsabilidad. En caso de incumplimiento al pedido reiterativo se considerará causal de interpelación.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

CONSEJO REGIONAL DEL CUSCO



Que, el inciso b) del Artículo 28° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, señala que son obligación de los Consejeros Regionales del Cusco: "(...) b) Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, las Leyes, las Ordenanzas y/o Acuerdos Regionales y respetar el presente Reglamento.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 030-2012-CR/GRC.CUSCO, publicada en el Diario Oficial El Peruano, en fecha 15 de agosto del 2012, se crea **EL CONSEJO REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA CUSCO - CORCYTEC CUSCO**, presidida por la Gerencia Regional de Desarrollo Economico del Gobierno Regional del Cusco;

Que, es necesario conocer el nivel de cumplimiento de la Ordenanza Regional citada anteriormente, por lo que resulta de importancia contar con la presencia ante el pleno del Consejo Regional del Cusco, del Presidente del Consejo Regional de Ciencia, Tecnologia e Innovacion Tecnologica Cusco, para conocer el nivel de participacion ciudadana en las politicas y estrategias en la gestión del Gobierno Regional, caso contrario establecer las responsabilidades y sanciones que las normas legales señalan para tal efecto.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco; con la dispensa del tramite de lectura de acta; por mayoría se;

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR** al Presidente del Consejo Regional de Ciencia, Tecnologia e Innovacion Tecnologica Cusco - CORCYTEC CUSCO, sobre el cumplimiento de la Ordenanza Regional N° 030-2012-CR/GRC.CUSCO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE** que la Secretaria del Consejo Regional del Cusco, realice las acciones administrativas a efectos de que el funcionario convocado, cumpla con alcanzar su informe documentado, por escrito y fedatado, sobre lo señalado en el artículo precedente, con setenta y dos (72) horas de anticipación a la fecha de su presentación ante el pleno del Consejo Regional.

**ARTICULO TERCERO .- CONVOCAR** a los funcionarios citados, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la aprobación del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.-** El presente Acuerdo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del gobierno regional.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Luz Yuleta Pachala Huilica  
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. JORGE ARANYA MAYTA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL